



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR  
PEDAGOGICO PUBLICO "JUAN XXIII"- ICA**

Conste por el presente documento, Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA** identificada con RUC N° 20175229907 con domicilio legal para estos efectos en Av. Municipalidad 200 Subtanjalla, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, representada por su Alcalde **ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA**, identificado con DNI N.° 71273352, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "JUAN XXIII" DE ICA**, con domicilio en Av. El Médano N°6, Residencial La Angostura, Ciudad de Ica, representado por su Directora General, **Mag. AMALIA ESPERANZA HUAROTO HUACHIN**, identificada con DNI N°21530042, a quien en adelante se le denominará **EL IESPP "JUAN XXIII"**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones específicas se encuentra la de brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora.

**EL IESPP "JUAN XXIII"** de Ica, es una institución educativa de la etapa de la educación superior en la Región Ica, actualmente con la totalidad de sus programas académicos revalidados, con acreditación Institucional vigente, orientada a ser una institución de calidad con calidez en la formación profesional inicial docente y en servicio, que desarrolla el pensamiento complejo, la capacidad crítica, creativa, emprendedora, habilidades investigativas, la resolución de problemas, la interculturalidad y competencias para la transformación social desde las aulas y garantizar el desarrollo integral de la persona humana.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:**

El Presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional que será llevada a cabo por ambas partes; con el propósito de llevar a cabo acciones de educación superior, comprometidos con una política de apoyo mutuo y de proyección social.

**CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES GENERALES**

**LA IESSPP "JUAN XXIII"**, se compromete a.

- a) Se otorga ½ Beca de estudios en la academia de preparación para el examen de admisión para los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) de **LA MUNICIPALIDAD** y además hasta 20 egresados de educación secundaria, con certificado de estudios, culminados y aprobados de las Instituciones Educativas, del Distrito de Subtanjalla.
- b) Brindar capacitación para los docentes de educación básica del Distrito, los cuales podrán participar gratuitamente en capacitaciones en modalidad virtual, las que ofrezca la Institución según cronograma y temática propia.
- c) Se otorgará ½ beca para participar de las capacitaciones en forma presencial dictadas por el

**IESSP "JUAN XXIII"**, para 20 personas, las que ofrezca la Institución según cronograma y temática propia.

- d) Permitirá el uso de las instalaciones de forma gratuita con fines académicos para los docentes en (Inicial, primaria y secundaria) que laboran en las instituciones del Distrito, con un aforo de 25 personas, se utilizara por aulas hasta 05 salones; deberán coordinar en la oficina de formación continua del Instituto **IESSP "JUAN XXIII"**.

**LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a. La Municipalidad se compromete a abastecer con 01 tancada de agua semanal, para las áreas verdes con las que cuenta el **IESSP "JUAN XXIII"**.
- b. Permitirá la exhibición de afiches publicitarios para el examen de admisión y capacitaciones pedagógicas del **IESSP "JUAN XXIII"**.

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene una vigencia de tres (03 años) renovable, de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas y previa evaluación de las mismas.

#### **CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

Queda establecido por las partes que las obligaciones y/o compromisos aquí asumidos estarán financiados por cada institución en la parte que les corresponda.

#### **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

La **MUNICIPALIDAD** y el **IESSPP "JUAN XXIII"** de Ica acuerdan que serán motivo de resolución del presente Convenio: El incumplimiento el objeto o e alguno de los compromisos del presente. Los casos no considerados en el presente convenio serán resueltos por ambas partes en coordinación mutua, de manera armoniosa y con respeto el objeto del convenio.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

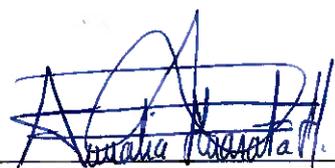
Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo entre las partes, conforme a las reglas de la buena fe común intención de las partes.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, firman los representantes de las partes, en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ica, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Subtanjalla



**MAG. AMALIA HUAROTO HUACHIN**

Directora (e)  
IESP Público "Juan XXIII" de Ica